CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos SIGMA DOS INTERNACIONAL SAS, identificada con NIT 830058237-1, representada por GLORIA GALLEGO quien se identifica con cédula de ciudadanía número 35.469.109 actuando en calidad de Representante Legal, en adelante el CONTRATANTE, y JORGE ENRIQUE CORMANE OROZCO, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 1.082.963.878, en adelante el CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO. El CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios que se identifican a continuación:

Realizar la Encuesta Bienal de cultura 2023.

2. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a mantener en secreto toda información que le sea revelada por el CONTRATANTE con ocasión del servicio prestado.

Para efectos de este contrato se entiende por confidencial toda información entregada por el CONTRATANTE que cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

a. Que no sea de conocimiento público ni de fácil obtención a través de medios legítimos y que sea denominada como tal por el TITULAR.

b. Que las circunstancias de su entrega, los medios de almacenamiento o las medidas de seguridad tomadas por el TITULAR para la custodia de la información indiquen el carácter confidencial de la misma.

c. Se considerará información confidencial toda información de naturaleza contable, financiera o comercial que no sea de conocimiento público ni figure en bases de datos de acceso abierto o libre, tales como informes contables, planes de negocio, contratos y acuerdos de naturaleza privada, know-how, precios, clientes, proveedores, entre otras. Esta lista tiene propósito enunciativo y no implica la no confidencialidad de otros tipos de información no mencionados en ella.

3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Los servicios de que trata la cláusula primera de este contrato se prestarán en los siguientes lugares:

**Bogotá.*

4. VALOR DEL SERVICIO. El precio del servicio contratado será de $70.000 (setenta mil pesos por día).

5. PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato será de 2 meses, contados a partir de la fecha de firma de este contrato.

6. FORMA DE PAGO. El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en 2 cuotas.

Parágrafo. El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA mediante consignación bancaria en la cuenta ahorros NEQUI, número 3228451456 cuyo titular es el CONTRATISTA.

7. HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y PERSONAL. El CONTRATISTA ejecutará el servicio contratado por cuenta propia, con uso de sus propias herramientas y bajo su propio riesgo. Lo anterior, sin perjuicio de la entrega por parte del CONTRATANTE de los siguientes implementos:

Dispositivo electrónico para la realización de encuestas, Chaleco, Gorra y Carné.

8. AUTONOMÍA. El CONTRATISTA será responsable de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. El CONTRATANTE podrá solicitar al CONTRATISTA los documentos que acrediten el pago de tales aportes y en caso de que los mismos no se hayan realizado, negarse a recibir la prestación o efectuar el pago de los servicios contratados.

9. CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá vender, ceder o transferir a cualquier título el presente contrato sin autorización expresa y por escrito del CONTRATANTE.

10. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá ser terminado por las partes en los siguientes eventos:

a. De común acuerdo.

b. Unilateralmente y sin previo aviso cuando la otra parte haya incumplido con las obligaciones derivadas de este contrato.

11. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para efectos de este contrato el domicilio del CONTRATANTE será en la CALLE 121#45A-81 de la ciudad de BOGOTÁ y el del CONTRATISTA será en la DIAGONAL 146 # 128-53 de la ciudad de BOGOTÁ

Para constancia de las partes se firman dos copias idénticas el día 11 de 10 de 2023:

DEL CONTRATANTE

GLORIA GALLEGO
Representante Legal
SIGMA DOS INTERNACIONAL SAS

DEL CONTRATISTA

CC. 1082963878

JORGE ENRIQUE CORMANE OROZCO